

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses .....	» 13
Por tres meses .....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta
- Los de prendadas, á diez
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de septiembre.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 62

Publicada en 6 de julio último la Real orden circular referente á la clasificación de las industrias relacionadas con el trabajo de las mujeres y de los niños, la cual señala el plazo de dos meses, á contar desde la publicación de la misma en la *Gaceta de Madrid*, para que por las Juntas provinciales y locales se remitan por conducto de los respectivos Gobernadores, al Ministerio de la Gobernación, los expresados datos, y no habiéndolo cumplimentado, á pesar del

tiempo transcurrido, los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, quedan desde hoy conminados éstos y los Secretarios de los mismos con la multa de 30 pesetas, que se hará efectiva en forma legal, sin pretexto alguno, si en el improrrogable plazo de ocho días, desde la publicación de la presente, no han cumplimentado el servicio que la soberana disposición ordena, ó negativo en el caso de no existir ninguna clase de industrias ó fabricaciones.

Santander 26 septiembre de 1907.

El Gobernador civil,

*Gonzalo Cedrún de la Pedraja.*

\* \*

Ayuntamientos á que se refiere la anterior circular:

Anievas, Arenas, Argoños, Arredondo, Astillero, Bárcena de Cicero, Bárcena de Pie de Concha, Barreyo, Campoó de Yuso, Cartes, Castañeda, Cillorigo, Cieza, Corvera, Escalante, Hazas en Cesto, Hermandad de Campoó de Suso, Herrerías, Lamasón, Laredo, Liérganes, Miengo, Miera, Peñarrubia, Pesaguero, Piélagos, Polaciones, Rivamontán al Monte, Ríotuerto, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santander, Santillana, Santurde de Reinosa, San Vicente de la Barquera, Saro, Tudanca, Uñas, Valdeorado, Villaseca, Villafufre y Villaverde de Trucíos.

### Inspección de primera enseñanza

DE

#### SANTANDER

#### CIRCULAR

La orden circular de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública, fecha 25 de noviembre de 1905, previene que los Maestros de escuelas públicas remitan á la Inspección provincial un estado por duplicado conteniendo varios datos para poder formar juicio acerca del estado en que se encuentra la enseñanza en cada provincia.

Recibidos por el Inspector los dos ejemplares suscritos por los Maestros, los examinará, haciendo las anotaciones que juzgue conveniente y los remitirá á la Superioridad.

Y como quiera que hasta la fecha son muchos los Maestros que tienen incumplido este servicio, prevengo á los mismos que se apresuren á remitir á esta Inspección de mi cargo dichos estados, debiendo verificarlo en el preciso plazo de ocho días, con lo cual se evitarán incurrir en la falta señalada en el art. 6.º de la circular que se cita.

Los señores Maestros, al remitir estos datos, lo harán en sobre dirigido al señor Gobernador civil, Presidente de la Junta de Instrucción pública.

Santander á 26 de septiembre de 1907.—El Inspector, *Tomás Romojaro y García.*

# Administración de Hacienda de la provincia de Santander

## CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

### FALLIDOS

Relación de los industriales declarados fallidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Contribución industrial de 28 de mayo de 1894, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Presupuestos	Interesados	Pueblo	Industrias	CUOTA
				Pesetas
3.º y 4.º 1900 .....	Sra. Viuda de Valentín Valbuena.....	Torrelavega.....	Tablajero.....	17 16
1.º, 2.º, 3.º y 4.º 1899-900 .....	D. Narciso Oca.....	Idem.....	Taberna.....	54 32
3.º y 4.º 1900 .....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	27 16
1.º, 2.º, 3.º y 4.º 1899-900 .....	Pedro Goicochea Manrique .....	Idem.....	Aceite por mayor.....	684 06
3.º 1896-97 .....	José García Torres.....	Idem.....	Marmolista .....	16 60
1.º, 2.º y 3.º 1899 á 900.....	Juan José Abascal.....	Corvera.....	Tratante en carnes...	120 09
1.º, 2.º, 3.º y 4.º 1899-900 .....	Julián Urpegui .....	Torrelavega.....	Taberna.....	54 32
3.º y 4.º 1900 .....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	27 16
1895-96.....	Daniel Fernández.....	Idem.....	Certificación.....	334 54
2.º, 3.º y 4.º 1897-98.	Francisco García .....	Castro Urdiales.	Taberna.....	21 60
4.º 1897-98 .....	Miguel Cabano .....	Idem.....	Idem.....	15 96
2.º de id.....	D.ª Eloísa Maza.....	Medio Cudeyo..	Idem.....	10 64
4.º de id.....	D. Agapito Velasco.....	Torrelavega.....	Tocino.....	33 24
1.º, 2.º, 3.º y 4.º id...	Juan Blas Leal.....	Guriezo.....	Venta de carnes.....	42 56
1.º y 2.º id.....	Angel Muñoz.....	Castro Urdiales.	Colegio.....	46 40
1.º, 2.º y 3.º id .....	Eusebio Arijá .....	Santoña .....	Ultramarinos.....	79 50
1.º, 2.º y 3.º id .....	Alejandro Ruiz.....	Idem.....	Taberna .....	47 91
1.º, 2.º y 3.º id .....	Joaquín Fernández.....	Idem.....	Fábrica salazón.....	205 11
1.º, 2.º y 3.º id .....	Federico Eleuterio López .....	Idem.....	Carro 3 caballos. ...	52 47
1.º, 2.º y 3.º id .....	Julián Irazo .....	Idem.....	Carpintero.....	19 08
1.º, 2.º y 3.º id .....	Pascual Alonso Sobrino .....	Torrelavega .....	Fundición.....	343 98
1.º, 2.º y 3.º id .....	El mismo.....	Idem.....	Un caballo de fuerza.	184 44
1.º, 2.º y 4.º id .....	Juan Montoya .....	Idem.....	Zapatero.....	22 14
1.º, 2.º y 3.º id .....	Roberto Dale.....	Castro Urdiales.	Periódico.....	41 97
1.º, 2.º y 4.º id .....	Enrique Escudero .....	Torrelavega.....	Cubero.....	22 14
Anual id .....	Jorge Montalbán.....	Castro Urdiales.	Idem.....	15 08
3.º y 4.º id.....	Manuel Ugalde.....	Castro Urdiales.	Carpintero.....	13 92
4.º id .....	José Saucio .....	Idem.....	Ferretería ambulante.	26 59
2.º, 3.º y 4.º id .....	José Joaquín Vélez.....	Cartes.....	Idem.....	105 05
4.º id .....	D.ª Manuela Maza .....	Torrelavega .....	Idem.....	9 28
2.º y 4.º id.....	D. Antonio Anozola.....	Castro Urdiales.	Taberna.....	34 58
1.º, 2.º, 3.º y 4.º 1899-900 .....	El mismo.....	Torrelavega.....	Idem.....	142 96
3.º y 4.º 1900 .....	Agapito Velasco .....	Idem.....	Venta de tocino.....	71 48
1.º, 2.º, 3.º y 4.º 1899-900 .....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	57 18
3.º 1900.....	Fructuoso Díaz Rodríguez .....	Reocín .....	Tablajero.....	14 30
Transportes 98-99...	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	245
3.º y 4.º 1898-99..	Francisco Hazas.....	Santoña .....	Transportes.....	33 58
4.º id .....	El mismo.....	Idem.....	2 caballos .....	8 76
4.º id .....	Fermín Solana .....	Idem.....	Cofrero.....	8 76
1898-99 .....	José Borut.....	Idem.....	Alpargatero.....	210
1898-900...	Cirilo Fernández.....	Laredo.....	Transportes.....	245
,	Matías Gómez ..	Mazcuerras .....	Idem.....	210
,	Andrés Bonachea Cillero.....	Liérganes.....	Idem.....	210
,	José María Higuera Ledón.....	Idem.....	Idem.....	210
1900 .....	Pedro Martínez.....	Idem.....	Idem.....	75
	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	

Presupuestos	Interesados	Pueblo	Industrias	CUOTA
				Pesetas
	D. Pedro Martínez.....	Liérganes.....	Transportes.....	75
	Andrés Bonachea.....	Idem.....	Idem.....	75
	José Higuera.....	Idem.....	Idem.....	75
	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	75
	Andrés Bonachea.....	Idem.....	Idem.....	75
	Enrique Pérez.....	Idem.....	Idem.....	75
1899-900...	Victoriano Martínez.....	Arredondo.....	Idem.....	210
	Manuel Catalán.....	Escalante.....	Carruajes de lujo.....	49 87
1901	Ciriaco Alonso Cortes.....	Laredo.....	Patente.....	125
1902	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	125
1899-900...	Sandalio López.....	Santoña.....	Certificación.....	274 64
1.º, 2.º, 3.º y 4.º 1894-95	Pedro Cámara.....	Laredo.....	Procurador.....	74 76
	Avelino Llama.....	Entrambasaguas	Tratante en carnes...	137 72
1894-95	D.ª Josefa Moreno Ortiz.....	Laredo.....	Patente.....	20 49
	P. Antonio Muñoz.....	Idem.....	Fábrica de conservas.	48 21
3.º id	Saturnino Pérez Liaño.....	Liérganes.....		42 42
1.º, 2.º y 4.º id	José M. Paulín.....	Castro Urdiales.	Taberna.....	16 96
3.º y 4.º 1895-96	Fernando Gutiérrez Revuelta.....	Torrelavega..	Ultramarinos.....	30 74
1.º id	José Díaz García.....	Idem.....	Taberna.....	15 99
Idem id	Federico Virogui Fernández.....	Idem.....	Idem.....	15 99
Idem id	Joaquín García.....	Idem.....	Idem.....	15 98
Idem id	Cesáreo Elorista.....	Idem.....	Idem.....	15 98
Idem id	José Trigueros.....	Idem.....	Idem.....	15 98
Idem id	Tomás Aneros.....	Idem.....	Zapatero.....	7 38
Idem id	Esteban Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	7 38
Idem id	Manu l Alas.....	Idem.....	Idem.....	7 38
3.º y 4.º 1895-96	Antonio Vázquez.....	V. de Trucíos.	Panadero.....	8 60
3.º id	Isidro Estévez (hoy R. Gradide)	Laredo.....	Idem.....	11 06
3.º y 4.º id	Manuel Sisniega.....	Voto.....	Taberna.....	17 06
2.º id	Francisco Lledias Garrido.....	Torrelavega....	Rematante.....	49 18
3.º y 4.º id	Vicente García López.....	Idem.....	Procurador.....	37 38
Idem id	Francisco González Gutiérrez.....	San Vicente....	Carpintero.....	11 09
1.º y 2.º id	Alfredo Muñoz.....	Idem.....	Barbero.....	17 22
Idem id	Agustín López.....	Santoña.....	Guarnicionero.....	14 76
Idem id	Julián Irazo.....	Idem.....	Carpintero.....	14 76
Idem id	Avelino Llama Sierra.....	Entrambasaguas	Tratante en carnes...	68 86
2.º y 4.º id	Pablo González Gutiérrez.....	San Vicente....	Ultramarinos.....	40 58
3.º id	Ramón Portero López.....	Laredo.....	Taberna.....	15 99
3.º y 4.º id	Marcelino Lavín.....	Idem.....	Idem.....	9 84
4.º id	Francisco Sáinz.....	Santoña.....		7 37
4.º id	Daniel Fernández.....	Torrelavega....	Confitero.....	30 74
4.º id	El mismo.....	Idem.....	F. de chocolate.....	15 37
1.º id	Buenaventura G. Ceballos.....	Idem.....	Calzado.....	13 52
2.º id	Guillermo Corgaza R. Martínez..	Ampuero.....	Taberna.....	15 99
2.º id	El mismo.....	Idem.....	Panadero.....	7 38
1.º y 2.º id	Manuel Fernández y A. González.	Santoña.....	Panadero.....	158 62
1.º y 2.º id	Alberto González.....	Idem.....	Escabeche.....	27 06
1895-96	Francisco P. Pezuela.....	Laredo.....	Tablajero.....	10 27
1.º y 2.º id	Amalio Irauta.....	Laredo.....	Patente.....	19 67
3.º y 4.º 1896-97	D.ª Antonia Díaz, viuda de Zavala..	Limpías.....	Taberna.....	26 65
4.º id	D. Eusebio Arija.....	Torrelavega....	Idem.....	26 50
4.º id	Eleuterio López.....	Santoña.....	Ultramarinos.....	17 49
4.º id	Alejandro Ruiz.....	Idem.....	Una sierra.....	13 78
1.º y 2.º id	Juan Montoya.....	Idem.....	Taberna.....	14 76
Idem	Hipólito Colina.....	Torrelavega....	Zapatero.....	8 60
1.º, 2.º y 4.º id	Luis Gutiérrez.....	Bárcena Cicero.	Herrero.....	41 34
3.º y 4.º id	Santiago Sánchez Quevedo.....	Castro Urdiales.	Taberna.....	14 76
4.º id	Antonio Rozas.....	Torrelavega....		11 66
1.º, 2.º y 4.º id	D.ª Rosario Iturralde.....	Castro Urdiales	Relojero.....	147 66
1.º id	D. Julián Casado.....	Laredo.....	M. con tienda.....	21 21
1.º id	Joaquín García.....	M. Cudeyo.....	Coche 3 caballos.....	15 99
3.º id	Antonio Valle.....	Torrelavega....	Comestibles.....	4 92
3.º id	Pedro Munguida Hontoria.....	Liérganes.....	Casa de huéspedes...	30 43
		Entrambasaguas	Notario.....	

(Continuará.)

# Diputación provincial de Santander

Esta Comisión provincial, en sesión de 21 del actual, acordó publicar la siguiente relación de los descubiertos de los Ayuntamientos por reparto y arbitrios anteriores á 1906 y del ejercicio actual, llamándoles á efectuar el ingreso en la Depositaria provincial á los diez días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, pasados los cuales se procederá de apremio contra los morosos que no hayan efectuado el pago.

Santander 23 de septiembre de 1907.—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra*.—P. A.: El Secretario accidental, *Daniel López*.

	Anteriores á 1906	1906		1907	
		Reparto	Arbitrio	Reparto	Arbitrio
Alfoz de Lloredo . . . . .	»	»	»	940 50	133 50
Anievas . . . . .	»	»	»	244 78	37 50
Arnuero . . . . .	»	»	»	16 02	106 25
Arredondo . . . . .	»	»	»	463 72	156 25
Astillero . . . . .	»	»	»	1.862 62	250 »
Bareyo . . . . .	»	»	»	1.114 29	225 »
Bárcena de Cicero . . . . .	»	»	»	819 46	487 50
Bárcena de Pie de Concha . . . . .	»	»	»	340 37	93 75
Cabezón de la Sal . . . . .	2.472 24	»	»	1.122 24	187 50
Cabezón de Liébana . . . . .	»	»	»	2.046 78	175 50
Cabuérniga . . . . .	1.200 »	»	»	827 09	150 »
Camaleño . . . . .	»	»	»	2.304 96	178 »
Camargo . . . . .	»	»	»	3.199 11	500 »
Campoó de Yuso . . . . .	»	»	»	1.057 33	225 »
Cartes . . . . .	»	»	»	1.996 70	458 57
Castañeda . . . . .	»	»	»	385 98	87 50
Castro Urdiales . . . . .	»	»	»	5.879 84	825 »
Cieza . . . . .	»	»	»	361 94	72 50
Cillorigo . . . . .	7.264 23	»	»	1.948 78	160 50
Corvera . . . . .	»	»	»	1.197 22	400 »
Enmedio . . . . .	»	852 07	200 »	2.487 63	600 »
Entrambasaguas . . . . .	»	»	»	659 84	185 »
Hazas en Cesto . . . . .	1.990 36	»	»	362 »	87 50
Hermandad de Campoó de Suso . . . . .	1.903 57	»	»	»	»
Lamasón . . . . .	»	»	»	407 36	112 25
Laredo . . . . .	»	»	»	2.572 78	750 »
Las Rozas . . . . .	»	»	»	1.132 82	187 50
Liérganes . . . . .	»	»	»	2.944 55	600 »
Los Corrales . . . . .	»	»	»	3.066 84	500 »
Los Tojos . . . . .	»	»	»	1.008 48	101 75
Luenta . . . . .	14.469 91	»	»	489 18	375 »
Marina de Cudeyo . . . . .	»	»	»	758 20	125 »
Mazcuerras . . . . .	»	»	»	945 04	250 »
Miengo . . . . .	939 87	433 97	88 25	402 02	125 10
Miera . . . . .	»	»	»	563 63	380 »
Molledo . . . . .	»	»	»	1.649 54	75 »
Penagos . . . . .	»	»	»	598 11	45 »
Peñarrubia . . . . .	»	»	»	229 »	97 50
Pesaguero . . . . .	»	»	»	1.117 58	75 »
Pesquera . . . . .	»	»	»	432 15	425 »
Pielagos . . . . .	»	»	»	1.651 »	50 »
Polaciones . . . . .	1.853 18	»	»	88 29	62 »
Potes . . . . .	»	»	»	675 12	200 »
Puente Viesgo . . . . .	990 »	»	»	730 38	525 »
Ramales . . . . .	»	»	»	1.944 81	122 50
Rasines . . . . .	»	»	»	674 48	338 98
Reinosa . . . . .	»	»	»	1.922 99	703 84
Reocín . . . . .	»	»	»	3.118 55	165 »
Rionansa . . . . .	»	»	»	1.831 42	262 50
Rivamontán al Mar . . . . .	3.597 23	1.680 24	»	1.624 40	112 50
Rivamontán al Monte . . . . .	918 83	»	»	684 52	»
Ruente . . . . .	»	»	»	1.599 44	»
Ruesga . . . . .	1.604 46	»	»	»	52 50
Ruiloba . . . . .	»	»	»	400 39	»

	Anteriores á 1906	1906		1907	
		Reparto	Arbitrio	Reparto	Arbitrio
San Felices de Buelna . . . . .	»	»	»	1.674 65	300 »
San Miguel de Aguayo . . . . .	»	»	»	414 41	75 »
San Pedro del Romeral . . . . .	17.817 26	»	»	433 »	46 87
San Roque de Riomiera . . . . .	955 »	»	»	305 76	25 »
Santander . . . . .	292.328 54	53.872 10	»	» »	» »
Santillana . . . . .	»	»	»	2.037 69	412 50
Santiurde de Reinosa . . . . .	»	»	»	909 76	175 50
Santiurde de Toranzo . . . . .	»	»	»	1.242 04	200 »
Santoña . . . . .	»	»	»	2.365 22	687 50
San Vicente de la Barquera . . . . .	»	600 89	»	1.825 05	90 »
Saro . . . . .	»	»	»	219 27	50 »
Selaya . . . . .	»	»	»	1.239 64	300 »
Soba . . . . .	»	»	»	1.191 14	275 »
Solórzano . . . . .	1.388 71	»	»	331 51	59 12
Suances . . . . .	3.714 18	»	»	1.495 78	150 »
Torrelavega . . . . .	»	»	»	11.428 76	»
Tresviso . . . . .	»	181 80	37 50	173 43	37 50
Tudanca . . . . .	»	»	»	757 77	86 25
Udías . . . . .	»	»	»	274 78	62 50
Valdeolea . . . . .	»	»	»	809 56	150 »
Valdeprado . . . . .	10.323 87	»	»	610 82	172 50
Valderredible . . . . .	»	6.926 04	»	7.267 38	1.125 »
Val de San Vicente . . . . .	»	»	»	2.118 40	220 »
Vega de Liébana . . . . .	13.824 83	»	»	988 63	86 75
Villacarriedo . . . . .	2.363 03	»	»	993 97	275 »
Villaverde de Trucíos . . . . .	»	»	»	651 15	135 »
Voto . . . . .	»	»	»	1.857 48	250 »

Don José María Sáinz, Secretario accidental del Juzgado municipal de esta villa de Argoños.

Certifico: Que en la sesión celebrada por disposición de la ley de ocho de agosto y Real orden de diez y seis de septiembre del corriente año, se levantó un acta que literalmente dice:

«En la villa de Argoños, á veinticuatro de septiembre de mil novecientos siete, el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, don Juan José Alonso Mata, asistido del Secretario de la misma don José María Sáinz Movellán, que lo es accidental del Juzgado, y hallándose presentes los mayores contribuyentes por territorial é industrial que fueron citados en forma por lista copiada de la certificación que remitió la Alcaldía, en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha diez y seis de septiembre del corriente año, (BOLETÍN OFICIAL suplemento al núm. 149), se procedió al sorteo objeto de la convocatoria, después de leídas las disposiciones legales y tomada nota de los existentes y de los que se excusaron por ausencia.

Concurrieron los señores don José María Sáinz, don Daniel Blanco, don Bernardino Palacio, don

Pedro Samperio, don Ramón Solana, don Dionisio Quintana, don Toribio Santiuste, don Mercedes Alonso, don Alfredo Alonso, don Jacobo de Aja, don Florentino Cobián, don Tomás Salas, don Silvestre Cobo y don Mariano Baratey, excusándose todos los demás.

Verificado el sorteo, resultaron elegidos Vocales don Mercedes Alonso Mata y don Manuel Quevedo Sáinz y suplentes de éstos también por sorteo, don Matías Castriello Casado y don Dionisio Quintana Hano.

En vista de la certificación de la Secretaría del Ayuntamiento, por la que resulta que el Concejal de mayor número de votos en las elecciones de las que procede la Corporación lo fué, después del señor Alcalde y Teniente, el señor don Vicente López Fuente, fué éste nombrado Vocal, y sustituto del mismo el Concejal que le sigue en votación, don Toribio Colina Vélez.

No existiendo en este Municipio Oficial del Ejército ni de la Armada retirado, ni funcionario público de la Administración, se nombró Vocal de la Junta al ex Juez municipal, por riguroso orden de antigüedad en los primeros nombramientos, que lo fué el señor don Daniel Blanco Villar. No

hallándose los industriales agremiados, fueron designados individuos de la Junta los industriales don Mariano Baratey Terán y don Jacobo de Aja Barquín.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el caso penúltimo del art. 11 de la ley, la Presidencia designó como sustitutos de los suplentes, designados por sorteo entre los mayores contribuyentes, á don Ramón Solana Tocornal y á don Toribio Santiuste Fonfría, y de los industriales á don Norberto Bada y don Cirilo Menezo y Menezo. Y en cumplimiento de lo que dispone la ley y disposiciones posteriores, se remitirá esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial, dejando el oportuno testimonio en el expediente de su razón, librando otro al señor Gobernador civil de provincia y publicándose estos acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL de la misma. Hecho constar la precedente, firmó la Presidencia de la Junta conmigo el Secretario, de lo cual certifico.

—Juan José Alonso.—José María Sáinz.— Hay un sello que dice: «Juzgado municipal de Argoños».

Es copia de su original á que me remito. Y á fin de que surta los efectos legales, expido en Argoños á veinticinco de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º: Juan

\*  
\*  
\*

Don Benito Rodríguez Cubillas, Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa de Argoños.

Certifico: Que vistos los expedientes electorales de los años de 1903 y 1905, de las elecciones de Concejales que constituyen la Corporación actual, aparece que el Concejal que obtuvo más votos, después del Alcalde y Teniente, lo fué el señor don Vicente López Fuente, siguiendo en orden don Toribio Colina Vélez.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en la 14 regla de la Real orden publicada en el suplemento al BOLETIN OFICIAL número 149 y la ley de 8 de agosto del corriente, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Argoños á veintitrés de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º: *Evaristo Mazas.*—Por su mandado, *Benito Rodríguez.*

Don Emilio Gutiérrez Gómez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Penagos.

Certifico: Que el día de hoy se ha levantado un acta que copiado literalmente dice así:

«En Penagos, á veinticinco de septiembre de mil novecientos siete, el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, don Buenaventura Iglesias, asistido del Secretario de la misma, que lo es, por ministerio de la ley, don Emilio Gutiérrez Gómez, procedió, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, á la celebración del acto preparatorio para la definitiva constitución de indicada Junta, en la cual han de designarse los Vocales y suplentes que formarán parte de la misma.

Expuesto por el señor Presidente el objeto de la convocatoria, ordenó al Secretario leyera las disposiciones legales aplicables al caso y tomara nota de los asistentes y de los que se habían excusado por ausencia ó enfermedad.

Verificado el sorteo, resultaron Vocales, como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, don Severiano Gandarillas y Gandarillas y don Marcos Agudo del Campo.

Verificado asimismo el sorteo de los mayores contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades y minas, por no existir en este término individuos comprendidos

en el caso cuarto del artículo once de la citada ley Electoral, resultaron Vocales don Eusebio Cayón Velasco y don Francisco Prieto Gutiérrez.

Seguidamente el referido señor Presidente, haciendo uso de las facultades que le confieren la regla décima quinta de la Real orden de diez y seis del corriente y la ley Electoral de ocho de agosto último, designó Vocal de dicha Junta al Concejal don Francisco San Miguel Prieto, que, según resulta de la certificación expedida por el Secretario de este Ayuntamiento, tiene derecho legal á serlo, el cual desempeñará también la primera Vicepresidencia, según dispone dicha ley; y en virtud de no haber en este término personas comprendidas en el caso segundo de expresado artículo once, designó también para Vocal de mencionada Junta al ex Juez municipal más antiguo, don Fernando Miranda Fernández.

Designadas las personas con derecho á ser Vocales de la Junta, se procedió á verificarlo de los que los han de sustituir en los casos de enfermedad, etc.

Hecho el sorteo, y teniendo en cuenta las facultades concedidas á la Presidencia por citada ley, fueron designados para Vocales sustitutos los siguientes: don Francisco Vega Gandarillas y don Francisco Hoz Gandarillas, de don Severiano Gandarillas y Gandarillas y de don Marcos Agudo Campo, respectivamente, como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería; y don José B. Fernández Zabala y don Antonio Caballero del Arco, de don Eusebio Cayón Velasco y de don Francisco Prieto Gutiérrez, también respectivamente, como mayores contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades y minas; designando el mismo señor Presidente, como Vocal sustituto del Concejal don Francisco San Miguel, al que le sigue con derecho á ello, don Ramón Arenal Roiz; y para sustituir al ex Juez municipal más antiguo, don Fernando Miranda Fernández, al que le sigue por antigüedad, don Hipólito Cayón Martínez.

Y cumpliendo lo dispuesto en la ley y disposiciones posteriores, se remitirá esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial, dejando testimonio de ella, en el expediente de su razón y librando otro al señor Gobernador civil de la provincia para la publicación de estos acuerdos en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que firma el señor Presiden-

te de la Junta, conmigo el Secretario, de que certifico.—*Buenaventura Iglesias.*—*Emilio Gutiérrez.*

Concuerda con el acta original á que me refiero. Para que conste, y á los efectos consiguientes, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Penagos á veinticinco de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º: El Presidente, *Buenaventura Iglesias.*—*Emilio Gutiérrez.*

Don Santiago Pallón y García, Secretario del Juzgado municipal de Voto y de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en la Secretaría de mi cargo existe un acta que literalmente copiada dice así:

«Acta de designación de Vocales para la Junta municipal del Censo Electoral.—En Voto y su sala consistorial, á veinticinco de septiembre de mil novecientos siete, siendo las tres de la tarde, el señor don Diego Castanedo Palacio, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, se constituyó en dicha sala, asistido de mí el Secretario del Juzgado municipal, que por ministerio de la ley lo es también de esta Junta.

De su orden se leyó seguidamente la convocatoria de todos los mayores contribuyentes por territorial é industrial que tienen voto para la elección de compromisarios para Senadores y que han sido citados, según ella, para que se reúnan en este día y hora y sitio.

Seguidamente se manifestó por dicho señor Presidente que el motivo de la reunión, según constaba en aquélla, era para hacer la designación de Vocales y suplentes de la Junta municipal del Censo electoral, con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 de la ley de ocho de agosto de este año y demás disposiciones dictadas sobre la materia, las que fueron leídas por mí el Secretario.

Seguidamente se procedió á verificar un sorteo entre los mayores contribuyentes por territorial que tienen voto de compromisarios para Senadores para la designación de dos Vocales y dos suplentes por este concepto.

Hecho después de leída la certificación de nombres remitida por la Secretaría de este Ayuntamiento, resultaron elegidos.

Para Vocales propietarios.—Don Juan Diego Fernández y don Juan Cano Ortiz.

Para suplentes.—Don Roque La

vin Fernández y don José Orejón Ateca.

Seguidamente se verificó otro sorteo para designar otros dos Vocales y suplentes de entre los contribuyentes por industrial que también tienen voto para compromisarios de Senadores, según dicha lista, toda vez que no se hallan agremiados ni existe asociación alguna entre ellos, resultando elegidos por este concepto los siguientes:

Vocales propietarios.—Don José Fernández Barquín y don Antonio Palacio

Suplentes.—Don Polidoro Puente Gargollo y don Francisco S. Trápaga y Zorrilla.

Estas operaciones se verificaron a presencia de los contribuyentes que concurren.

Seguidamente el señor Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el repetido art. 11 de la ley, designó como Vocal Concejal á don Manuel de la Vega Moncalián, y como suplente del mismo á don Emilio González Arroyo, que les corresponde según las certificaciones remitidas por la Secretaría del Ayuntamiento.

También designó como Vocal, en el concepto de retirado del Ejército, al Teniente Coronel de Artillería don Alejandro Buega Olvo, y como suplente de éste, por no haber más retirados del Ejército, á don Florentino López, funcionario jubilado del orden civil del Cuerpo de Telégrafos.

Leída la presente acta á presencia de los circunstantes, y no habiéndose producido protesta ni reclamación alguna, se dió por terminado el acto, disponiendo el señor Presidente se libren las certificaciones prevenidas por la ley para remitir donde ella indica, firmándola el señor Presidente con el Secretario que suscribe y que certifica de todo lo en ella consignado.—Diego Castanedo.—Santiago Pellón.

Conforme á su original, y para que así conste, expido la presente en Voto á 26 de septiembre de 1907.—V. B.º: El Presidente, Diego Castanedo.—Santiago Pellón.

\* \* \*  
Don Santiago Pellón García, Secretario interino del Ayuntamiento de Voto.

Certifico: Que el Concejal que sigue á don Mannel Vega en número de votos, por virtud de sorteo con otros de igual número, es don Emilio González Arroyo.

Y á los efectos de las disposiciones

vigentes sobre constitución de la Junta municipal del Censo, expido la presente en Voto á veintitrés de septiembre de mil novecientos siete.—Visto bueno: El Alcalde, Ricardo Gándara.—Santiago Pellón.

\* \* \*  
Don Santiago Pellón García, Secretario interino del Ayuntamiento de Voto.

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, el Concejal de este

Ayuntamiento que sabe leer y escribir y que ha obtenido mayor número de votos en elección popular, excluidos el Alcalde y los Tenientes de Alcalde, es don Manuel de la Vega Moncalián.

Y á los efectos de la regla 14 de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 del actual, expido la presente en Voto á diez y nueve de septiembre de mil novecientos siete.—V. B.º: El Alcalde, Ricardo Gándara.—Santiago Pellón.

## COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BILBAO

El Teniente Coronel de Ingenieros, Jefe del Cuerpo en esta plaza.

Hago saber: Que debiendo procederse á la venta en concurso público, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 14 de agosto de 1906, del material de vía férrea que se detalla en el estado puesto á continuación, por el presente se convoca al expresado concurso que tendrá efecto en dicha Comandancia el día 18 de octubre del presente año, á la hora de las doce, donde se encontrará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones facultativas y económicas y de precios límites, desde la publicación de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán dentro de la media hora antes de la señalada para el acto, extendidas en papel del sello 11.º, sin raspaduras ni enmiendas, acompañándose á ellas la cédula personal del proponente.

Al acto del concurso deberán asistir personalmente los proponentes ó sus apoderados en forma legal, mediante poder otorgado ante Notario; pues de no hacerlo así no será admitida la proposición.

El precio límite que ha de regir en este concurso, así como la cantidad que ha de depositarse, se expresan en el estado puesto á continuación.

Bilbao 17 de septiembre de 1907.

### ESTADO QUE SE CITA

Materiales	Unidad	Cantidad	Precio límite	5 por 100
			Pesetas	de garantía
				Pesetas Cts.
3.500 metros de carriles.	Tonelada	59	70 00	207 00
8 corazones.....				
8 agujas.....				
24 rodales de vía.....				
1.500 traviesas de madera		1.500	10 00	

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don Fulano de Tal, vecino de., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económicas para la venta en concurso del material de vía férrea de la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, desea tomar parte en dicho concurso, con sujeción á las condiciones que se marcan y bajo los precios siguientes:

3.500 metros de carriles..... }  
 8 corazones..... }  
 8 agujas..... } 59 toneladas } Las cantidades se  
 24 rodales de vías..... }  
 1.500 traviesas de madera.. } } expresarán en letra,  
 } } sin raspaduras ni en-  
 } } miendas.

(Fecha y firma del proponente.)

# ANUNCIOS OFICIALES

## Ayuntamiento de Polanco

Formado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Polanco 18 septiembre de 1907.  
—El Alcalde, *I. Díaz.*



## Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de quince días, y á los efectos del art. 146 de la ley Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1908.

Valdáliga 20 septiembre de 1907.  
—El Alcalde, *Francisco Gómez.*

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON FERNANDO VALVERDE Y CAMPS,  
Juez de instrucción del partido de Villacarriedo.

Hago saber: Que para la exacción de costas impuestas á Ricardo Gutiérrez Ruiz, en méritos de causa criminal sobre desobediencia, se anuncia la subasta por segunda vez, y con el veinticinco por ciento de rebaja del valor de la tasación, de la finca siguiente:

*Pesetas*

La séptima parte de una finca rústica, radicante en San Pedro del Romeral, sitio de Sel de la Lama, compuesta de una casa cabaña y de cincuenta y cuatro plazas de prado, equivalente á una hectárea y sesenta y siete áreas, cuya séptima parte se halla proindivisa con las restantes, pertenecientes á seis hermanos del procesado, y linda toda la finca por Saliente y Sur egido común, Poniente calleja y Norte Fernando Ortiz López; tasada toda ella en dos mil quinientas pesetas y por tanto la parte que se subasta en trescientas cincuenta y siete pesetas quince céntimos. 357'15

Y se ha señalado para la subas-

ta el día doce de octubre próximo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado. Se advierte que se saca á subasta sin suplir los títulos de propiedad; que para tomar parte en la subasta hay que consignar el diez por ciento del valor de la finca, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, siendo los gastos de escritura de cuenta del comprador.

Dado en Villacarriedo á diez y siete de septiembre de mil novecientos siete.—*Fernando Valverde.*  
—Por su mandado, *Fidel Riancho.*



## EDICTO

DON FERNANDO VALVERDE Y CAMPS,  
Juez de instrucción de Villacarriedo y su partido.

Hago saber: Que el día catorce de octubre próximo, á las doce, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la subasta, que se anuncia por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, de la finca siguiente:

*Pesetas*

La mitad de un prado sito en término de San Roque de Riomiera y sitio de Baveltejo, que todo él tiene de cabida diez y ocho plazas, ó sean cincuenta y cinco áreas noventa centíáreas, con una casa cabaña dentro, y que linda Norte y Oeste finca de Juan Abascal (a) Piñano, Este calleja común y Sur terreno común; tasada dicha mitad en ciento sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos. . . . . 162 50

Dicha finca se subasta como de la propiedad de Manuel Lavín (a) *Mil hombres*, para con su importe satisfacer costas impuestas al mismo en causa por homicidio.

Se advierte que se subasta sin suplir los títulos de propiedad y que para tomar parte en la subasta es necesario consignar el diez por ciento del valor de la finca, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la misma.

Dado en Villacarriedo á diez y nueve de septiembre de mil novecientos siete.—*Fernando Valverde.*  
—P. S. M., *Fidel Riancho.*

## CÉDULA DE CITACION

Por la presente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el señor don Eduardo Sánchez Linares, Juez de instrucción del partido de Cabuérniga, en providencia de esta fecha dictada en sumario que instruye por estafa, se cita á una gitana de estatura regular, que viste chambra blanca, manteo azul con trencillas blancas alrededor del mismo; calza botas de material negro, lleva una niña de cinco á seis meses, con un pendiente dorado en la oreja izquierda y un hilo encarnado en la derecha, y que en el día dos del corriente, y en los sucesivos hasta el siete ó el ocho, estuvo en el pueblo de Cabrojo, del término de Cabezón de la Sal, para que en término de diez días, contados desde el día que tenga lugar la inserción de la presente en el periódico oficial y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado de instrucción de Cabuérniga para ser oída.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Valle á diez y siete de septiembre de mil novecientos siete.—El Escribano, *Lic. Manuel F. Cáraves.*



DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se llama al tenedor del título de la Deuda amortizable, serie B, número tres mil cuatrocientos y tres, para que dentro del término de diez días, desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado. Y se hace público que por doña María de la Concepción López Arroyanes y Lejarreta se ha presentado denuncia al Juzgado del Este de Santander manifestando que el título antes referido, que es de su propiedad, se le ha extraviado.

Lo que se hace público á los efectos del artículo quinientos cuarenta y ocho del Código de comercio.

Santander trece de agosto de mil novecientos siete.—*José Mosquera Montes.*—P. S. M., *Jesús Escobio.*

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER